

INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

El Órgano de Vigilancia de la AELC ha llegado a la conclusión de que la siguiente medida no constituye ayuda estatal en el sentido del artículo 61 del Acuerdo EEE

(2009/C 145/10)

Fecha de adopción de la Decisión:	17 de diciembre de 2008
Asunto n.º:	63616
Estado de la AELC:	Islandia
Denominación (y/o nombre del beneficiario):	Participación del estado islandés en la ampliación de capital de E-Farice ehf. en relación con el proyecto Danice
Tipo de medida:	Ampliación de capital social
Presupuesto:	183,5 millones ISK (aproximadamente 1,06 millones EUR)
Sectores económicos:	Telecomunicaciones
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:	Ministerio de Hacienda Arnarhvali 150 Reykjavik ICELAND

El texto de la Decisión en la lengua auténtica, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en el sitio web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/fieldsofwork/fieldstateaid/stateaidregistry/>
